



Derechos de los inmigrantes musulmanes: los casos de Alemania y España

Ana Ortiz

Análisis nº 96

14 de marzo de 2006

Un mes y pico después de los graves acontecimientos acaecidos con motivo de la publicación de las caricaturas de Mahoma en Dinamarca, seguimos escribiendo ríos de tinta, analizando y tratando de buscar alguna solución al conflicto desencadenado desde Oriente hacia Occidente, situación que se viene repitiendo a partir de los atentados del 11 de septiembre en Nueva York.

La inmigración musulmana no ha dado grandes problemas en los países en los que viven millones de musulmanes hasta ahora. Grosso modo, se han ido integrando con sus costumbres en las sociedades de acogida. Han construido sus mezquitas, se han constituido en asociaciones de diferente índole para defender sus derechos, han llegado a acuerdos con los gobiernos de aco-

gida, acuerdos bastante buenos para estos ciudadanos, como puede comprobarse en el caso de España y que no solo no dificulta su actividad en nuestro país, sino que han obtenido derechos que no tienen los cristianos en los países musulmanes.

Es claro que sin existir un motivo aparente a este despropósito que venimos padeciendo los occidentales, son los fundamentalistas de Oriente los que vienen empujando a sus gentes repartidas por todo el mundo para acabar con la civilización Occidental, aprovechando la juventud de la mayoría de ellos, que no tienen todavía criterio para apreciar las bondades de nuestro sistema, que aún con todos sus defectos, es el menos malo y muchas veces, el único que conocen y contra el que luchan, aconsejados por líderes de-

cidos a que no disfruten del Estado del Bienestar que ellos niegan en sus propios países y que empujan a muchos de sus ciudadanos fuera de sus fronteras.

Se exponen a continuación dos ejemplos, Alemania y España, con el fin de señalar que es precisamente a través de las asociaciones y acuerdos adquiridos con los gobiernos, por donde sería deseable establecer un modelo de convivencia, en el que musulmanes y occidentales seamos capaces de convivir en paz con el respeto como única bandera.

El caso de Alemania

A menudo nos quejamos de que el problema de la integración de ciudadanos musulmanes en nuestro país es un problema exclusivamente nuestro, por la larga tradición de inmigración marroquí que recibimos todos los años legal o ilegalmente.

Sin embargo, hay otros países, como Alemania, en el que también se han visto abocados a buscar soluciones de integración de unos inmigrantes musulmanes, en su caso, predominantemente turcos, que buscan una vida mejor en este país centroeuropeo, especialmente desde el final de la Segunda Guerra Mundial, cuando Alemania precisaba toda la mano de obra posible para reconstruir un país que además de ser el gran perdedor de la contienda, había quedado dividido en dos por un vergonzante muro derribado hace 15 años, y diezmado, sobre todo, en lo que a población masculina se refiere.

Este es el país que se encuentra la comunidad turca a mediados del

siglo XX. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, son los mismos turcos los que deciden integrarse en el país de acogida mediante asociaciones, con el fin de reivindicar su derecho a ser considerados ciudadanos tan de pleno derecho como los mismos alemanes.

Los turcos contaban con un excelente caldo de cultivo para sus reivindicaciones, gracias a que la Ley Fundamental de 1949 expresaba la necesidad de proteger los derechos de las minorías en Alemania. La experiencia del nacionalsocialismo había sido un claro escarmiento para señalar el camino y no volver a caer en los mismos errores. Esta Ley Fundamental garantizaba la libertad de credo y conciencia, además de permitir su práctica religiosa sin problemas.

Esta libertad queda todavía más expresa en la Ley de Asociaciones de 1964, que privilegiaba estas asociaciones religiosas protegiéndolas de la prohibición que se aplicaba a otras asociaciones cuando sus fines atentaran contra el orden constitucional.

Gracias a esta regulación, las mezquitas han desempeñado en Alemania un papel fundamental, no solo en el ámbito religioso (son más de 2500 las mezquitas que existen hoy en Alemania), sino en el papel de convertirse en el núcleo y árbitro en la oferta de otros servicios, que van desde cursos de Corán, celebraciones religiosas, hasta actividades deportivas y de ocio que atraen a muchos jóvenes. De esta forma, las mezquitas cumplen el doble servicio

de integración religiosa y cultural de los musulmanes en Alemania de forma positiva y sana.

Pero todavía hay más. Estas organizaciones no se constituyen por libre, sino que encauzan su actividad bajo el paraguas de tres organizaciones de bastante peso en la Alemania musulmana: La Unión Turco-Islámica, La Comunidad Islámica Milli Görüs y la Unión de Centros de Cultura Turcos.

Aunque de corte diferente, ya que algunas están adscritas a partidos políticos, y unas son más laicas que otras, lo cierto es que la finalidad de todas ellas es la de conservar la religión y tradiciones musulmanas- sobre todo turcas- a la par que limitan la influencia de organizaciones extremistas, tratando de difundir un entendimiento laicista del Islam. En algunos casos, incluso los imanes son nombrados por el Gobierno turco, como medida de garantía legal y moral de estos imanes.

El 11 de septiembre, punto de inflexión

A pesar de que Alemania tiene una fuerte tradición asociativa en este ámbito, y que hay una buena relación entre los responsables de estas asociaciones y los sucesivos gobiernos alemanes, es cierto que en los últimos años se han detectado algunos focos de extremismo en asociaciones creadas al amparo de la buena situación y armonía que vienen desempeñando las asociaciones tradicionales.

El 11 de septiembre es el punto de referencia para las autoridades ale-

manas, para comenzar a estudiar alguna estrategia que permita controlar la situación en caso de que Alemania se vea ante un peligro como el ocurrido en Estados Unidos. Se empieza por retomar la legislación penal. Los partidos políticos acuerdan que la ley no es suficientemente adecuada para proceder contra asociaciones consideradas criminales o instigadoras de actos violentos, de modo es que en 2001 se suprime el "privilegio de la religión" recogido en la mencionada Ley de Asociaciones, como primera medida cautelar, ante la posibilidad de que en determinadas mezquitas se esté propagando un mensaje nada pacífico como venía siendo hasta los atentados de Nueva York.

De esta forma, las asociaciones religiosas están sujetas a la misma vara de medir que el resto de asociaciones, perdiendo su invulnerabilidad específica que había nacido como consecuencia de los hechos nefastos del nacionalsocialismo, al que se ha aludido anteriormente. Las asociaciones fundamentalistas de nuevo cuño quedan por tanto sometidas al orden constitucional del resto de las asociaciones. Es claro cómo Alemania ha sabido adaptar su legislación a cada momento de su historia, no permitiendo en lo posible que ocurra nada de lo que haya que lamentarse.

En paralelo, esta arraigada costumbre de los inmigrantes musulmanes en Alemania de reunirse bajo una asociación, ha llevado a los políticos a promocionar las llamadas "autoorganizaciones de los inmigrantes" cuyo fin es el de reforzar la integra-

ción de los nuevos ciudadanos en una denominada sociedad intercultural, donde los diferentes colectivos se toleren, interactúen y se enriquezcan conviviendo en paz. Se ha sabido hacer de la necesidad, virtud.

El Islam en el marco jurídico español

España ha pasado de ser un país de emigrantes para convertirse en uno de los objetivos primordiales de ciudadanos de otros países, sobre todo de los países del Este de Europa, Latinoamérica y África, en especial Marruecos.

En cuanto a musulmanes ser refiere, es claro que el foco de atención se centra precisamente en los inmigrantes marroquíes, que por motivos de cercanía, políticos e incluso culturales, aunque sea en tiempos remotos, eligen nuestro país como salida a una vida marcada por la miseria y la “incapacidad” del Reino de Marruecos de proporcionar unas adecuadas condiciones de vida a sus súbditos.

Al igual que los turcos en Alemania, los marroquíes que llegan a España, lo hacen con sus costumbres a cuestas, como es lógico. Sin embargo, tanto unos como otros estábamos acostumbrados a convivir de forma tolerada sin prestarnos mucha atención. Nuestra primera legislación coincide con la inquietud manifestada por la UE a mediados de los 80, de implementar una política común para toda la Unión en lo que concierne a la inmigración.

Al margen de las sucesivas leyes de extranjería de los gobiernos españo-

les que se centraban en una regulación del flujo de inmigrantes, la seguridad en las fronteras y la incorporación de este colectivo a la sociedad española, en el caso concreto que nos ocupa del Islam y su desarrollo, no es hasta principios de los 90 cuando se sientan las bases para regular el culto islámico en el marco legal español.

En 1992 se firma el Acuerdo de Cooperación del Estado Español y la Comisión Islámica de España, donde se reconoce a los musulmanes como comunidad religiosa en nuestro país.

Para ello, fue necesaria que todas las asociaciones que se habían constituido de forma más o menos espontánea se unieran bajo dicha Comisión, que adquiere a partir de este momento, la responsabilidad de erigirse como controladora del proceso de institucionalización del culto islámico en nuestra sociedad. La Comisión tiene el importante papel de dar su conformidad en la acreditación de imanes, así como de apoyar a las diferentes comunidades en cuanto a la selección de textos religiosos que se han de impartir en las escuelas y mezquitas, incluso, interviene en la acreditación de los productos alimenticios que se comercializan en España, con el carácter “halal”.

La Comisión y las asociaciones que la forman son responsables ante el Estado Español de la aplicación práctica de los derechos adquiridos en este Acuerdo, que dicho sea de paso, es bastante ambicioso y permite un alto grado de libertad en la

práctica de su religión a los inmigrantes musulmanes en España en todos los ámbitos.

Por lo pronto, mezquitas y lugares de culto que estén previamente reconocidos y registrados son inviolables, además de disfrutar de un régimen fiscal favorable. Se reconoce el derecho de disponer de lugares reservados en los cementerios municipales, que respeten todo el ritual islámico de enterramiento, así como de disponer de sus propios cementerios.

En lo que respecta al matrimonio, aquél contraído bajo la ley islámica tiene también reconocimiento dentro de nuestro Código Civil.

También se reconoce el derecho de los musulmanes de cumplir con sus obligaciones religiosas tanto en su lugar de trabajo, en el Ejército, en los centros penitenciarios y en el ámbito educativo, en todos los niveles, incluido el universitario. El Estado español tiene la obligación de garantizar que los alumnos de cualquier edad reciban enseñanza religiosa islámica tanto en centros públicos como privados concertados. También su alimentación y horario de comida debe contemplarse en todos estos centros.

En el ámbito laboral, los musulmanes que viven en España pueden sustituir las festividades establecidas en el Estatuto de los Trabajadores por diez días que coincidan con fiestas propias del Islam, previamente señalados en el Acuerdo del 92.

Los trabajadores musulmanes tienen derecho a interrumpir su trabajo los viernes de cada semana durante tres horas para cumplir con sus obligaciones religiosas y terminar una hora antes su jornada laboral durante el Ramadán.

El papel de los imanes es fundamental, ya que disfrutan del derecho de secreto profesional, de manera que no se pueden ver obligados a declarar hechos que les hayan sido revelados en el ejercicio de sus funciones, tanto en el culto propiamente dicho, como en su labor de asistencia religiosa.

Estas pinceladas son suficientes para concluir que las autoridades españolas han brindado la oportunidad a los inmigrantes musulmanes para que se sientan como en casa, en la medida de sus posibilidades, en algo tan delicado como es la libertad para desarrollar su vida religiosa.

Blanco sobre negro

Globalización, choque cultural, miseria, desarraigo, modelo europeo en retroceso...son muchos los argumentos que se esgrimen para tratar de buscar una explicación hacia esta guerra encubierta en forma de ataques esporádicos que sufre Occidente desde hace cinco años.

Si bien es cierto que algunas de estas premisas pudieran contemplarse una vez que se estudien con detenimiento, no es menos cierto que existen ejemplos como los expuestos a lo largo de estas líneas que permiten asegurar que esta ola de violencia responde a una sinrazón, dados los esfuerzos de Occidente por integrar a ciudadanos de otros países en

su estructura social, política y cultural.

Aunque siempre se pueden hacer mejor las cosas y aceptando que en ocasiones los inmigrantes tienen razones de peso para quejarse y para reivindicar su dignidad, en el caso que nos ocupa del respeto a la cultura islámica, no es de recibo el constante acoso que padecemos por parte de unas hordas fundamentalistas, que en nombre de Alá, cometen todo tipo de actos violentos ante el miedo de Occidente por las consecuencias aún mayores que esto pueda traer. Somos muchos los que pensamos que esta manera de actuar no cuenta con el respaldo de Alá.

Sonroja escuchar las intenciones del Ministro de Asuntos Exteriores español, cuando propone un recorte de libertad de expresión en la prensa. Sus gestiones se reducen a la intención de conceder becas Erasmus dentro del marco de la Alianza de Civilizaciones.

Los dos ejemplos traídos a colación en esta oportunidad demuestran que cada uno en su realidad y su diferencia han tratado de proporcionar herramientas a las comunidades musulmanas de sus países para integrarse con sus valores y creencias.

En el caso de Alemania, quizá por la necesidad de mostrar otra faceta ante el mundo después del horror nazi, pero el caso es que su marcada costumbre asociacionista ha dado buenos resultados, en líneas generales. Son los mismos turcos, los que

en los años 80 decidieron virar el timón de sus asociaciones hacia su plena integración en Alemania, más que continuar siendo un satélite de Turquía en el país centroeuropeo. El golpe de Estado sufrido en Turquía por aquél entonces fue el punto de inflexión, una circunstancia que supieron aprovechar muy bien los inmigrantes musulmanes en Alemania.

Es justo felicitar también a los políticos alemanes por su rapidez a la hora de tomar medidas ante un hipotético ataque como el sufrido en Nueva York. Siempre es mejor prevenir que curar. Su pericia para detectar que al amparo de una legislación demasiado permisiva podrían ocurrir hechos muy graves quizá esté siendo determinante para “salvarse en tablas”. Es cierto que también están sufriendo ataques, pero, de momento, no han padecido un 11S, un 11M, o un 7J. Esperemos que siga siendo así.

La idea de aprovechar el fuerte arraigo del asociacionismo para a su vez, integrarlos en la sociedad, es genial, y más, cuando Alemania cuenta con una dificultad y es su constitución federal, ya que obstaculiza la creación de una única asociación capaz de atraer a todos los inmigrantes musulmanes. La estructura federal no favorece la creación de una organización común para todos ni la detección de un único interlocutor ante las autoridades alemanas.

No obstante, el asociacionismo islámico en Alemania se sustenta en la base de que unidos se puede luchar

mejor contra el racismo, la desigualdad de derechos y la marginación política, social y cultural.

Estamos a tiempo

En nuestro caso, es claro que los sucesivos gobiernos españoles han tratado de ofrecer unas condiciones adecuadas para la completa integración de los musulmanes que vienen sobre todo de Marruecos, aunque la legislación se aplicable a todos los musulmanes en general.

Tan solo echar un vistazo al Acuerdo firmado por la Comisión Islámica y España en 1992, da la impresión del absoluto respeto que se ha tenido con la cultura islámica. Los musulmanes en España gozan de unos privilegios que no gozan los católicos, fe mayoritaria en nuestro país. A nadie se le ocurre en su trabajo pedir permiso para ir a Misa en horas de oficina, pedir una reducción de horario para asistir a una Procesión, o cambiar el menú un Viernes Santo o durante toda la Cuaresma si éste no ofrece otra cosa que carne. Está de más recordar la lucha de los padres católicos para que sus hijos sigan manteniendo los derechos que han tenido siempre, como comunidad de fe mayoritaria en España, y que ahora tienen que pelear con uñas y dientes, derechos que los niños musulmanes tienen también reconocidos y que el gobierno sí está dispuesto a llevarlos a cabo. Ellos es del todo correcto, pero no es de recibo la práctica del actual Ejecutivo de la "ley del embudo":

Esta situación tampoco es factible para los cristianos que viven en los países musulmanes. Es clara la si-

tuación de desventaja de los cristianos frente a los musulmanes en cualquier caso.

Al margen de esta situación de desigualdad que raya en la demagogia, un punto excelente del Acuerdo firmado hace 14 años, es el de tener detectados a los máximos responsables de encauzar y dirigir a la comunidad musulmana en España. La Comisión Islámica y las asociaciones que la componen son los puntos de encuentro en los que el Estado debe apoyarse para ahondar en la plena integración de miles de jóvenes susceptibles de ser captados por fundamentalistas sin escrúpulos que encuentran en estos ciudadanos los vehículos adecuados a su sinrazón.

El actual gobierno de Zapatero llegó al poder después del mayor atentado ocurrido en la Historia de España. El mismo se comprometió a buscar soluciones.

Vaya por delante que la investigación de los atentados del 11M deja bastante que desear. Al margen de esto, tiene en su mano un Acuerdo que debería estudiar de nuevo, al igual que han hecho los alemanes, para adaptar la legislación española a los acontecimientos que están ocurriendo y con más razón, al estar nuestro país, en el punto de mira de los ataques, como muy bien sabemos. Los alemanes no han esperado para revisar sus leyes y adaptarlas a los tiempos que corren. Así debería hacer ZP, en vez de enredarse en otros proyectos que no eran ni mucho menos, prioritarios ni estaban en el sentir de la inmensa mayoría de los españoles y que ahora nos

han abocado a una situación de inestabilidad política de graves consecuencias. Tampoco es de recibo que siga haciendo declaraciones como las de hace un mes en medios internacionales.

Es su obligación detectar aquellas asociaciones que han nacido al amparo de la ley escondidas bajo el manto del buen hacer de otras avocaciones que no han dado problemas.

La Administración ZP cuenta además con la ventaja de tener detectadas a las personas que pueden ayudar a la plena integración de los musulmanes en España. Tiene en su

mano sentarse a determinar con los responsables de la Comisión y demás asociaciones hasta donde tienen capacidad buscar soluciones a tiempo, puesto que son ellos los que tienen la responsabilidad para nombrar imanes, para aprobar textos que deberán ser leídos en las mezquitas e impartidos en los colegios, por ejemplo, orientándolos en la puesta en marcha de otras actividades – deportivas, por ejemplo- como ha ocurrido en Alemania.

El ejemplo político alemán es sin duda acertado. Es un buen principio. ZP debería aprovechar el “regreso al corazón de Europa” para tomar nota.

Ana Ortiz es Analista Adjunta en el área de Inmigración y Seguridad Interior.